

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Informo al señor juez que el presente proceso informó el accionante que remitió la notificación a través de correo electrónico a la parte demandada. Sírvase proveer.

**LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO**

**SECRETARIA**



Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante:	Elsa Milena Bran González
Demandado:	Terapias Integrales Empezar S.A.S.
Radicación:	63-001-41-05-001-2022-00175-00

**Armenia, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)**

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y una vez revisada la notificación allegada, advierte el Despacho que no es posible tenerla en cuenta habida cuenta que se omitió acreditar el requisito establecido en el en el numeral 3 del artículo 291 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 145 de C.P.T.S.S., en tanto que el formato de notificación adjunto a la parte demandada, no incluyó el número de radicación del proceso, dato esencial para efectos de poder identificar el expediente en el que se funge como demandado y garantizar su derecho de defensa y contradicción.

Deberá entonces la parte demandante acreditar que notificó en debida forma a la parte demandada. Se recuerda que, para cumplir tal fin, el despacho ha dispuesto un instructivo y un formato de notificación conforme a los lineamientos de la Ley 2213 de 2022 que se encuentra publicado en el micrositio del

despacho y que se pone a disposición de la parte a través de los siguientes vínculos:

1. [\*\*INSTRUCTIVO NOTIFICACIÓN ELECTRONICA\*\*](#)
2. [\*\*FORMATO DE NOTIFICACIÓN ELECTRONICA\*\*](#)

En caso de que no sea posible por algún motivo acceder a los vínculos anteriormente señalado, la guía de notificación podrá ser solicitada a través del correo electrónico del juzgado. [j01mpclarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01mpclarm@cendoj.ramajudicial.gov.co) .

Notifíquese y cúmplase,

**MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO**  
**JUEZ**

PAGS/



Puede escanear este código QR para acceder al Micrositio del Juzgado o dirigirse al siguiente enlace <https://t.ly/P-59>

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2023

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO  
SECRETARÍA